Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/ 002708 /2023
Toluca de Lerdo México; a 18 de mayo de 2023

Ingeniero
Gerardo Mancebo Landa
Representante Legal de la Empresa
"Inmobiliaria ALFA 87", S.A. de C.V.
Boulevard. Interlomas No. 6,
Colonia Centro Urbano, C.P. 52765
San Fernando la Herradura,
Huixquilucan, Estado de México.
55 52 90 27 27 ext. 116
sayala@profusa.mx
P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General el día 12 de mayo de 2023, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo Habitacional Medio denominado **"LA PALMA",** ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 26 de mayo de 2015, se autorizó a la empresa **"INMOBILIARIA ALFA 87", S.A. DE C.V.**, el Conjunto Urbano de tipo Habitacional Medio, denominado **"LA PALMA"** ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 08 de enero de 2019, se autorizó a la empresa **"INMOBILIARIA ALFA 87", S.A. DE C.V.**, la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Medio, denominado **"LA PALMA"** ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo PRIMERO, fracción IV, incisos F) y G) lo siguiente:

F) **JARDÍN DE NIÑOS** con 325.00 m^2 (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) de construcción, podrá llevarse a cabo fuera del desarrollo, en terrenos propiedad del Municipio de Huixquilucan.

G) **ESTANCIA INFANTIL** con 320.00 m^2 (TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) de construcción, podrá llevarse a cabo fuera del desarrollo, en terrenos propiedad del Municipio de Huixquilucan.

Que mediante el oficio No. DGDUS/1194/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, solicitó la Sustitución Parcial de las Obras de Equipamiento Urbano, por una Unidad Médica Urbana, justificando que ésta será una obra de mayor beneficio para la población del Municipio de Huixquilucan, sin demeritar la prestación de servicios de las obligaciones originales de la autorización del Conjunto Urbano en cuestión.

Que mediante el oficio No. 22400105L/005091/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por esta Dirección General, se determinó el no inconveniente a la solicitud de Sustitución Parcial de las Obras de Equipamiento Urbano.

Que mediante el escrito recibido en esta Dirección General de fecha 09 de mayo de 2023, el C. Ing. Gerardo Mancebo Landa, representante legal de la empresa **“Inmobiliaria Alfa 87”, S.A. de C.V.**, ingresa documentación en original y/o copia certificada, así como solicita la Autorización de la Modificación Parcial del Acuerdo de Autorización en comento.

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 1,3,15,19 fracción VIII y 31 fracción ll, VII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de septiembre del 2020; 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; **63, 65, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021**; 1, 2, 4 fracción IV, 10 y 12 fracciones III y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 21 de diciembre del año 2022; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **“INMOBILIARIA ALFA 87”, S.A. DE C.V.**, la **Modificación Parcial del Acuerdo de Autorización** por el que se modificó parcialmente el Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano denominado **“LA PALMA”**, localizado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 08 de enero de 2019, específicamente en su Acuerdo PRIMERO, fracción IV, incisos F) y G) para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

F). **JARDÍN DE NIÑOS** con 325.00 m^2 (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) de construcción, podrá llevarse a cabo fuera del desarrollo, en terrenos propiedad del Municipio de Huixquilucan, en el lugar que indique la autoridad Municipal competente, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

G). **ESTANCIA INFANTIL** con 320.00 m^2 (TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) de construcción, podrá llevarse a cabo fuera del desarrollo, en terrenos propiedad del Municipio de Huixquilucan, en el lugar que indique la autoridad Municipal competente, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Acuerdo modificado

IV. . . .

A). . . .
B). . . .
C). . . .
D). . . .
E). . . .

F). **UNIDAD MÉDICA URBANA**, con una superficie de terreno de 941.00 m² (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) y con 372.00 m² (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, podrá llevarse a cabo fuera del desarrollo, en terrenos de propiedad del Municipio de Huixquilucan, en el lugar que indique la autoridad Municipal competente, con la aprobación de la Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

SEGUNDO. La empresa **"INMOBILIARIA ALFA 87", S.A. DE C.V., deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo**, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha **25 de septiembre de 2017, así como la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 08 de enero de 2019 quedan subsistentes en todas sus partes,** en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en un plazo de treinta días, debiendo ingresar un ejemplar de éste a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

QUINTO. **La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones**, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. **La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.**

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Huixquilucan, Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio 2538/2023
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF